



UNIVERSIDAD DE SEVILLA



CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA

En Sevilla, a 17 de febrero de 2017

REUNIDOS

De una parte, D. MIGUEL ÁNGEL CASTRO ARROYO, Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, nombrado por Decreto 4/2016, de 12 de enero (BOJA 11 de 19 de enero de 2016), y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 19 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobado por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, modificado por Decreto 16/2008, de 29 de enero.

Y de otra parte, el Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera, con CIF P4106500D, y en su nombre y representación, D. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, con DNI nº 48856247S, actuando en calidad de Alcalde, con domicilio social en Plaza del Ayuntamiento, nº1, CP 41530.

Actuando ambas partes en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas y reconociéndose de forma recíproca plena capacidad jurídica, en representación de los Organismos por cuya cuenta actúan,

EXPONEN

PRIMERO.-

Que entre los objetivos de la UNIVERSIDAD DE SEVILLA figuran: a) La creación, desarrollo, transmisión, difusión y crítica de la ciencia, la técnica, el arte y la cultura, promoviendo una visión integral del conocimiento; b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos humanísticos, científicos, técnicos, o de creación artística, potenciando las relaciones entre la investigación, la docencia y el ejercicio de la profesión; c) El apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social, económico y territorial, con especial atención al de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



UNIVERSIDAD D SEVILLA



SEGUNDO.-

Que el AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA, a su vez, cuenta entre sus objetivos la reactivación y dinamización del patrimonio cultural y arquitectónico del municipio, potenciar la cualificación profesional, favorecer la inserción laboral, así como sumarse al desarrollo de proyectos de investigación, tratando de mejorar la formación y el conocimiento, para beneficio de la población en general, y que para la realización de estos proyectos el Ayuntamiento dispone de instalaciones adaptadas y equipadas.

TERCERO.-

Que la Universidad de Sevilla tiene como objetivo establecer un marco de colaboración adecuado en las áreas de formación, investigación y desarrollo, que facilite la enseñanza de alumnos de todos los niveles, así como el desarrollo de proyectos de investigación y proyectos de intervención que beneficien a la población. Que la colaboración de ambas permitirá aprovechar al máximo sus potenciales y establecer convenios específicos-que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo.

CUARTO.-

Que ambas instituciones poseen personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.

QUINTO.-

Que ambas instituciones han establecido y mantenido contactos a través del Instituto Universitario de Arquitectura y Ciencias de la Construcción (en adelante IUACC) de la Universidad de Sevilla mediante los grupos TEP206 (adscrito al IUACC) y el TEP 130(adscrito al IUACC), en áreas relacionadas con temas afines de ese centro de investigación con el fin de colaborar en actividades conjuntas de carácter científico, técnico, cultural, de investigación y de su divulgación, transferencia e innovación.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, y dada la complementariedad y coincidencia de sus fines, suscriben el presente Acuerdo Marco, de acuerdo a las siguientes



UNIVERSIDAD DE SEVILLA



CLÁUSULAS

Primera.- Finalidad del Acuerdo Marco

El objetivo de este acuerdo es el establecimiento de un marco de actuación para la colaboración entre la UNIVERSIDAD DE SEVILLA y el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA en el desarrollo de actividades de interés mutuo para ambas partes en el ámbito urbano, arquitectónico y medioambiental, en asesoramiento, intercambio de información, realización de proyectos de investigación, estudios de viabilidad, difusión de resultados de investigación, de innovación tecnológica y de formación, especialmente en arquitectura, urbanismo y medioambiente, centrándose en temas de:

- Recuperación, revitalización y puesta en valor del entorno natural y cultural del ámbito del Castillo de Morón de la Frontera
- Dinamización del conjunto del entorno de protección del castillo de Morón de la Frontera
- Promover la difusión del patrimonio arquitectónico del entorno del Castillo de Morón de la Frontera
- Promover la integración y formación específica para su recuperación y dinamización.

Segunda.- Modalidades de colaboración

Cualquier modalidad que esté dentro de las posibilidades personales y materiales del patrimonio arquitectónico y entorno urbano, sin ninguna clase de limitaciones sobre cualquier planteamiento racionalmente planteado.

Tercera.- Formalización de las acciones conjuntas

Cada proyecto y/o programa de actuación en el marco de este Acuerdo, será objeto de un Convenio Específico entre las instituciones firmantes de este Convenio Marco que deberá contener, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Definición del objetivo que se persigue
- b) Descripción del plan de trabajo
- c) Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el citado programa, especificando las aportaciones de cada Entidad
- d) Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto
- e) Nombres de las personas, una por cada parte, que se designarán por mutuo acuerdo y se responsabilizarán de la marcha del Convenio.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA



Cuarta.- Normas de funcionamiento

Las colaboraciones derivadas de este Acuerdo Marco quedarán sometidas a las normas que desarrollen la UNIVERSIDAD DE SEVILLA y el AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA en los Convenios Específicos o Contratos de Investigación.

Quinta.- Establecimiento de la Comisión de Seguimiento

Para facilitar la elaboración de los Convenios Específicos o Contratos de Investigación, su seguimiento y cumplimiento, se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por el Vicerrector de Transferencia Tecnológica de la UNIVERSIDAD DE SEVILLA, y cuatro miembros (un representante de cada grupo municipal) del AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA, o personas en quienes deleguen, y dos personas adicionales de cada parte, para que queden cubiertos los campos docente, investigador, de transferencia y arquitectónico, al entender que son las principales áreas incluidas en el presente documento. Dicha Comisión se constituirá en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la firma de este Convenio Marco.

La Comisión de Seguimiento dictará sus normas internas de funcionamiento, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos dos veces al año.

Sexta.- Funciones de la Comisión de Seguimiento

A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Proponer posibilidades de colaboración en temas científico-tecnológicos de interés común
- b) Preparar los Convenios Específicos o Contratos de Investigación/Colaboración de ejecución del presente Convenio Marco sobre las materias seleccionadas, dentro de las modalidades de colaboración establecidas en la Cláusula segunda
- c) Elevar las propuestas que elabore a los órganos competentes de las dos partes
- d) Aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución de los Convenios Específicos o Contratos de Investigación/Colaboración
- e) Realizar el seguimiento de los Convenios Específicos que se suscriban.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA



Séptima.- Confidencialidad y publicación de resultados

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo de los Convenios específicos o Contratos de investigación/colaboración, mientras esas informaciones no sean de dominio público. Los datos e informaciones obtenidos durante la realización de proyectos conjuntos, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial.

Tanto en publicaciones como en patentes, se respetará siempre la mención a los autores del trabajo; en estas últimas figuran en calidad de inventores.

En cualquiera de los casos de difusión de resultados se hará siempre referencia especial al Convenio Específico o Contrato de Investigación.

Octava.- Entrada en vigor y duración

El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma, y su vigencia será de dos años, renovable por igual periodo mediante acuerdo expreso.

Novena.- Terminación y rescisión

Las partes podrán denunciar o modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el presente Convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con seis meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado. En ambos casos deberán finalizarse las tareas de los Convenios Específicos o Contratos de Investigación que estén en vigor.

Después de la terminación o rescisión del Convenio Marco, los aspectos contemplados en la cláusula novena, quedarán sujetos a las previsiones establecidas en la legislación vigente.

Décima.- Jurisdicción

La ejecución y el desarrollo de este Acuerdo Marco de colaboración estarán presididos por los principios de buena fe y confianza recíproca.

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, aplicación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Acuerdo, deberán resolverse de forma amistosa por la Comisión de Seguimiento a que se refiere la cláusula quinta.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA



Si no se llegara a un acuerdo de forma amistosa, las cuestiones de litigio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo de Sevilla.

Y en prueba de conformidad, firman por duplicado el presente Acuerdo Marco en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA



Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA



Fdo.: Juan Manuel Rodríguez Domínguez